



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Garantía mobiliaria –
Auto admite petición, ordena oficiar.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00540-00**

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S. A.** contra **RHONAL ASCENCIO QUIROGA**.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas FWX 584, marca CHEVROLET, línea BEAT, modelo 2019, color GRIS GALAPAGO, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a **GM FINANCIAL COLOMBIA S. A.**

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S. A.**

QUINTO. – RECONOCER personería al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **86** fijado hoy **29 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario